

Las carreras de la construcción bajan sus notas de corte a mínimos históricos

Comienza el último proceso de adjudicación de plazas en la Universidad

■ ANDREA G. PARRA

GRANADA. La crisis ha marcado las notas de corte en las carreras universitarias. El mercado laboral marca la decisión a la hora de elegir una carrera. Mañana, día 30, los alumnos que han aprobado la selectividad en septiembre sabrán si han sido aceptados en la carrera que han solicitado o no en el Distrito Único Andaluz. Desde el lunes hasta el miércoles, día 2, se abrirá un plazo de matrícula o reserva en las universidades públicas andaluzas. El día siete se publicará una nueva lista, la última, para formalizar la matrícula. El proceso culmina el día nueve.

Las notas de corte –calificación con la que entra el último alumno en una carrera universitaria– desde el curso 2007-2008 han variado mucho en titulaciones como Caminos, Canales y Puertos, ahora grado en Ingeniería Civil. Ha pasado de un 7,19 en el año académico 2007-2008 a un cinco y plazas vacantes para los repetidores, que han hecho la selectividad en la convocatoria extraor-

dinaria. Antes de esta situación económica, al cerrar la primera fase se quedaban estudiantes sin poder matricularse.

En Arquitectura Técnica ocurre lo mismo. Hace un lustro la media requerida era de un 6,56 y ahora con un cinco se puede formalizar la matrícula. También hay vacantes para los repetidores de septiembre. En estas dos titulaciones las cifras de desempleo actuales son muy altas. No hace muchos años, las empresas iban a estas dos escuelas a por los alumnos para ofrecerles trabajo. Es curioso y de destacar, que la Arquitectura, sin embargo, no se ha movido mucho, en cuanto a calificaciones. En 2007-2008 la calificación era de un 7,40 y este curso en la primera fase –quinta adjudicación– se ha quedado en un 7,30.

Todo lo contrario ha ocurrido con los idiomas y los estudios sobre economía. Un ejemplo, en la facultad de Traducción e Interpretación en Alemán en el curso 2007-2008 se podía entrar con una nota medida de cinco y este curso, el último estudiante que ha entrado tiene de media un 10,16.

El requerimiento de la lengua alemana, que también ha experimentado una subida en escuelas y cen-



Alumnos en la Escuela de Caminos de Granada. ■ GONZÁLEZ MOLERO

tros de idiomas, en el mercado laboral y las posibilidades de empleo que vislumbran los universitarios ha hecho que los estudiantes con muy buenos expedientes se decanten también por estos estudios. El título en Inglés también ha subido, de 8,33 a 12,07. Hay que puntualizar que en el curso 2007-2008 la nota media máxima era un diez y ahora, con la nueva selectividad,

que entró en vigor hace más de dos cursos, es de un catorce.

También llama la atención que en estos cursos, las carreras relacionadas con la economía y su gestión requieran mejores expedientes en la Universidad granadina. Así en Administración y Dirección de Empresas se ha pasado de un 5,84 a 8,48. Economía, que antes con un cinco se podía matricular cualquiera, aho-

ra se requiere un 6,83 y en Administración y Dirección de Empresas y Derecho, se ha pasado de un 6,39 a un 10,05.

Si el endurecimiento de los requisitos para conseguir una beca o la subida de las tasas no fuera suficiente para poder difícil el acceso a la Universidad, las exigencias curriculares son cada vez mayor en la mayoría de estudios. No hace mucho, hasta el curso 2007-2008 no hubo límite de plazas en todas las carreras, salvo las titulaciones relacionadas con la rama sanitaria era mucho más ‘sencillo’ poder cursar estudios universitarios.

Lista de títulos

Así, en septiembre son cada vez menos los grados en los que pueden matricularse los alumnos porque no hay plazas. Los grados en los que han podido pedir plaza en la Universidad granadina los estudiantes en esta convocatoria extraordinaria son Información y Documentación, Geografía y Gestión del Territorio, Geología, Filosofía, Historia, Educación Infantil, Educación Primaria (Ceuta, Melilla y La Inmaculada), Ciencias Ambientales, Ciencias Políticas, Ingeniería Informática, Ingeniería Química, Edificación, Educación Social (Ceuta y Melilla), Estadística, Estudios Árabes e Islámicos, Estudios Franceses, Filología Clásica, Filología Hispánica, Historia del Arte, Ingeniería Civil, Literaturas Comparadas, Matemáticas, Química, Relaciones Laborales, Administración y Dirección de Empresas (Ceuta y Melilla) y también Sociología.



El camino para alcanzar tu mejor yo empieza en la Universidad Europea.

Aún estás a tiempo de estudiar el grado que quieres en una gran universidad internacional. Con un modelo único de formación, que une la excelencia académica con las habilidades y competencias que necesitas para destacar en el mercado laboral y alcanzar tu mejor yo.

Plazo de matrícula abierto

Llámanos ya al 902 23 23 50

Grados en las áreas de:

- Ciencias de la Salud
- Artes y Diseño
- Arquitectura
- Politécnica
- Comunicación
- Deporte
- Economía y Empresa
- Derecho y Relaciones Internacionales
- Educación
- Criminología



Universidad Europea

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

CONSTITUCION ESPAÑOLA

Aprobada
POR LAS CORTES
EL 31 de OCTUBRE
de 1978

REFERENDUM NACIONAL 6 DE DICIEMBRE

A

ESPAÑA
PRISIONES APLICA
EL PROTOCOLO DE
PREVENCIÓN DE
SUICIDIOS A LOS
PADRES DE LA NIÑA
DE SANTIAGO **P40**

ECONOMÍA
EL AJUSTE EN IBERIA
PONE EN JAQUE
EL FUTURO
DE BARAJAS
Y DE AENA **P42**

MUNDO
LOS MINISTROS
DE BERLUSCONI
ABANDONAN
EL GOBIERNO
ITALIANO **P48**

LAS ARRUGAS DE LA CONSTITUCIÓN

La cuestión catalana y el desgaste de las instituciones que España se dio en 1978 ponen a prueba la vigencia de un texto casi inmaculado

Tiene 35 años de vida y algunos achaques. La crisis institucional que trajo consigo la debacle económica y la fuerte consolidación del independentismo en Cataluña han agudizado un debate que, en realidad, llevaba años abierto, el de si ha llegado el momento de abordar una reforma de la Constitución para dar respuesta a las demandas de una sociedad que no es la de 1978. El principal partido de la oposición ha pue-

**PAULA
DE LAS HERAS
/ ANTONIO
MONTILLA**



to sobre la mesa una propuesta con tres patas, la territorial, la del modelo económico, y la de la mejora de la participación ciudadana. Alfredo Pérez Rubalcaba asegura que se acabará abriendo paso, pero el Gobier-

no de Mariano Rajoy ya ha dejado claro que no percibe consenso suficiente para adentrarse en una tarea tan compleja y sustancial.

La demanda ciudadana para un cambio, aun así, parece evidente. Los últimos datos del Centro de Investigaciones Sociológicas al respecto se remontan a enero de 2012, apenas dos meses después de las elecciones generales en las que el PP se alzó con la mayoría absoluta, pero ya entonces más del



Una amplia mayoría de los ciudadanos y buena parte de los partidos consideran que ha llegado el momento de adaptar la Carta Magna a la sociedad del siglo XXI

➤ 58,6% de los consultados se manifestó a favor de una reforma. Incluso entre los mayores de 65 años –que a diferencia del 75% de los electores participaron en el anterior proceso constituyente– la creencia de que deben hacerse modificaciones, 41,5%, supera con amplitud a la idea de que es mejor no tocarla, 25,5%.

Nadie, entre las fuerzas parlamentarias, se encuentra en esa última posición. Ni siquiera el PP. El diputado Arturo García-Tizón, abogado del Estado y presidente de la Comisión Constitucional del Congreso, insiste en que el inconveniente no está en que la Carta Magna deba seguir como está sino en las dificultades objetivas para no violar los ejes centrales de un articulado con el que, hasta ahora, se han sentido cómodos «las izquierdas, las derechas y los nacionalistas».

El resto de los partidos, con salvedades como la de ERC, que sostiene que el debate no le incumbe porque «la Constitución de los españoles que la decidan los españoles», dice su portavoz, Alfred Bosch, afirman en cambio que la reforma es «urgente». El portavoz de IU en la Comisión Constitucional, Joan Josep Nuet, defiende incluso que sería necesario abrir un «nuevo período constituyente», pero asume que mientras el PP no esté «minorizado y en la oposición» no será posible. El representante del PNV, Aitor Esteban, doctor en Derecho y

profesor de la Universidad de Deusto, compara la Carta Magna con una «uva pasa» que las mayorías del PSOE y PP han reinterpretado según sus propios intereses. Y Jordi Jané i Guasch, diputado de CiU y profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Pompeu Fabra y en la Rovira i Virgili de Tarragona, dice que la sentencia del Tribunal Constitucional contra el Estatut de 2006 marcó un punto de inflexión en la relación de Cataluña con la Constitución porque, a su juicio, comenzó a usarse como un instrumento para negar la voluntad de los pueblos a poder decidir. Una lectura que comparten la mayor parte de las fuerzas catalanas.

Las cuestiones en torno a las cuales se centra el debate están claras. Los posibles puntos de encuentro, no tanto.

Modelo de Estado
Autonomías, federaciones y autodeterminación

El PP destaca que la de 1978 es la única constitución española que logró de manera «seria y exitosa» contentar a todos, pero reconoce que no ha logrado solventar las tensiones nacionalistas en Cataluña y País Vasco. Advierte, no obstante, de la complejidad que supondría modificar el Título VIII, el referido al modelo de Estado, porque cualquier variación en la actual «foto fija» de las comunidades chocaría con presiones territoriales de incierto de-

senlace. PNV y CiU se quejan de que su singularidad se ha perdido en una Constitución que intenta igualar a 17 territorios. Exigen una reforma de calado, que no se quede en medidas cosméticas, el federalismo tampoco les vale, que permita consultar a vascos y catalanes si quieren ser o no una nación. También IU aboga por reconocer el derecho de autodeterminación en una España federal que, por lo demás, dice, podría ver reducido el núme-

ro de comunidades. Los socialistas dan por bueno que Cataluña y País Vasco necesitan un reconocimiento expreso de sus singularidades, incluso en materia fiscal. Además proponen sustituir el Senado por un consejo territorial en el que estén representados los ejecutivos autonómicos y con capacidad legislativa plena sobre determinadas cuestiones, algo similar al Bundesrat de Alemania. Pero rechazan taxativamente el derecho de sece-

sión, algo que los distancia de sus socios del PSC.

La Corona
Modernizarla o suprimirla

La posición de PP y PSOE haría difícil un cambio en la forma del Estado. A pesar de que en el principal partido de la oposición existe un claro republicanismo ideológico, la dirección del partido ha dejado claro que no está por cambiar un modelo que ha propiciado gran «es-



LAS PREGUNTAS DE LA CONSTITUCIÓN

1. ¿Es necesario que las Cortes aprueben un Estatuto del Príncipe de Asturias?
2. ¿Se deberían desarrollar por ley las previsiones constitucionales sobre las actividades de la Corona?
3. ¿Una reforma de la Constitución sería una fórmula válida para hallar una solución al problema del encaje de Cataluña en España?

Puntos para la polémica

Tres juristas discrepan sobre la necesidad de aprobar una ley sobre la Corona y coinciden en que un Estatuto del Príncipe es innecesario

■ R. C.

Tres catedráticos de Derecho Constitucional de Barcelona, Madrid y Granada contestan y discrepan sobre tres polémicas cuestiones legales que centran buena parte de la actualidad política: la necesidad o no de hacer una ley de la Corona y un Estatuto del Príncipe de Asturias, y si una reforma constitucional es la

salida para encauzar el conflicto soberanista desatado en Cataluña.

Francesc de Carreras
Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona

1. No creo que sea necesario un estatuto específico para el Príncipe de Asturias.
2. Hay una remisión a ley orgánica en el art. 57.5 de la Constitución (abdicaciones y sucesión) que no se ha desarrollado y debería ser objeto de regulación. La misma ley debería cubrir otras imprecisiones constitucionales sobre la Corona, en especial las derivadas del art. 59 (la Regencia). Obviamente, en algunos preceptos de esta ley se regularían la po-

sición y funciones del heredero de la Corona.

3. El llamado «encaje de Cataluña en España» es un pretexto de los nacionalistas para ganar adeptos, no un problema real de los catalanes y los demás españoles. La lengua, el derecho civil y la cultura catalanas –sus hechos diferenciales– están suficientemente protegidos en la Constitución y en el desarrollo autonómico. La reforma constitucional debe llevarse a cabo en algunos puntos con el objetivo de que el conjunto del Estado funcione mejor, no para ningún misterioso «encaje» de ninguna de sus partes. El grueso del nacionalismo catalán, empezando por Jordi Pujol, ya ha dicho con claridad

que no quiere «encajarse» sino separarse de España.

Juan José Solozábal
Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid

1. Y 2. No comparto la idea de falta de cobertura jurídica de la Corona. El Título II de la Constitución es bastante explícito y detallado y, además, el legislador no ha incumplido mandato alguno, ya que la Constitución solo le insta a resolver mediante una ley al efecto cualquier duda en caso de abdicación o renuncia o el reconocimiento de la inhabilitación del Rey.

Las Cortes, no obstante, podrían hacer una ley de la Corona en la que cabría algún precepto referente al Príncipe, pero reducida, que no contraría la Carta Magna y que tenga especial cuidado en no tratar de prolongar la regulación constitucional. La norma, entre otras cosas, podría



1. El Rey sanciona la Constitución acompañado de la Reina y el Príncipe Felipe. :: MANUEL H. LEÓN

2. Fraga, Roca, Peces-Barba, Cisneros, Pérez-Llorca, Herrero de Miñón y Solé Tura, los 'padres' de la Carta Magna en 1978. :: R. C.

3. Don Juan Carlos y el Príncipe de Asturias durante un acto institucional en 2011. :: REUTERS

4. Imágenes de la protesta independentista en la Diada, el 11 de septiembre pasado, en Barcelona. :: REUTERS



tabilidad» política. Ahora bien, si querría «modernizar» la institución y someterla a un tipo de control, en términos de transparencia, que hoy no permite el texto constitucional. Además, como el PP, considera necesario acabar con la primacía del varón en la línea sucesoria. La diferencia está en que los populares dan por sentado que la renovación de los artículos que atañen a la Casa Real derivaría en el debate entre Monarquía o Repú-

Los populares apelan a la falta de consenso sobre asuntos clave para no tocar nada

contemplar el supuesto de ejercicio de las competencias del jefe del Estado temporalmente por el regente, que sería el Príncipe, mediante delegación del Rey, sobre todo ante enfermedad o ausencias. Parece más sensato recurrir a la delegación temporal que a la inhabilitación, que conlleva la proclamación de la Regencia, aunque sea con carácter temporal.

3. Parece evidente que la crisis catalana, con independencia de su tratamiento concreto en este momento, exige a medio plazo una respuesta constitucional explícita. Tal solución debe ser objeto de consenso político y también territorial, y siempre proceder de los mecanismos de reforma previstos en la Constitución. Obviamente es bastante difícil avanzar en este sentido, pues las posiciones entre las diversas fuerzas son muy dispares y no existe voluntad de alcanzar consenso al-

guno en la cuestión. Por el contrario, el tema se usa continuamente como arma arrojadiza. Sin duda, debe serenarse el clima para abordar, quizás con la base de un informe o libro blanco, este tema del encaje de Cataluña en el sistema constitucional español.

José María Porras
Catedrático de la Universidad de Granada

1. No lo creo necesario. El marco constitucional es suficiente. La actual situación demuestra la ductilidad de la regulación constitucional, que permite al Príncipe sin dificultad ostentar la representación regia, a petición del Monarca, en actos simbólicos (viajes, audiencias, discursos...), sin trascendencia jurídica. Lo que sí sería necesario es un cambio de la ley del Poder Judicial para que el Príncipe tenga aforamiento penal en el Supremo.

blica, por ello, tampoco apoya correcciones en esta materia.

Los republicanos de IU, sin embargo, afirman que el tipo de Jefatura del Estado es simplemente una derivada más dentro de su esquema de democracia, pero no necesariamente el asunto más determinante. Y desde luego no consideran su modificación una gran urgencia. En el PNV y CiU apuntan que sería una frivolidad remodelar la Carta Magna solo para que la primogénita de

2. No creo necesario acometer esa regulación. Estimo más aparentes que reales las supuestas lagunas de ordenación existentes que afectan al instituto de la abdicación o al de la renuncia del Rey, actos personalísimos del Monarca que, como es propio de una monarquía parlamentaria, han de ser ratificados en las Cortes. Igual ocurre con su reverso, esto es la figura de la incapacidad o inhabilitación del Rey, que ha de ser física o psíquica, temporal o duradera, y que también apreciarán, mediante un juicio de oportunidad o conveniencia, sirviéndose del necesario informe pericial o técnico, las Cortes Generales, que serán las que determinarán, en su caso, cuándo procede la constitución de la Regencia.

3. Es posible que sí. Creo que habría que aunar un profundo cambio del Título VIII de la Constitución, dedicado a regular la organi-

don Felipe de Borbón pudiera reinar en el caso de que los Príncipes de Asturias tengan un nuevo hijo y que sea varón, aunque coinciden en que esta ley sálica poco tiene que ver con el siglo XXI.

Los nacionalistas tampoco ven lógico que se intente posibilitar que el heredero de la Corona actúe como Rey sin serlo. Pero sí ven más decisivo que la gestión diaria de la Casa del Rey se lleve a cabo con una mayor transparencia.

zación territorial de España, junto con un reconocimiento de la singularidad de Cataluña.

En el marco de la necesaria reforma del Título VIII, para aclarar el alcance exacto de las competencias atribuidas a la instancia central y fijar los límites a la descentralización, la «cuestión catalana» alcanza entidad propia. Sin entrar a valorar la sucesión de lamentables errores políticos, atribuibles a todas las partes sin excepción, lo cierto es que la demanda o, más bien, exigencia de aumento en el autogobierno es compartida, hoy, por buena parte de la sociedad catalana y requiere alguna suerte de acomodo o reconocimiento constitucional y estatutario si queremos que Cataluña, estable y perdurablemente, siga formando parte de España. Ya se hizo con el País Vasco y Navarra, y no hay razón para que no haya de suceder lo mismo con Cataluña.

Participación ciudadana

Referendos y voto 'ad personam'

El estallido del 15M y las protestas de los «indignados» hicieron mella en la conciencia del primer partido de la oposición. Rubalcaba ha afirmado en varias ocasiones que la reforma constitucional debería atender a la exigencia de mayor participación ciudadana en las decisiones políticas, aunque no ha sido muy concreto en los pasos a dar. En su proclamación como candidato a la Presidencia del Gobierno habló de un sistema electoral parecido al alemán, más proporcional que el español y con posibilidad de votar no solo partidos sino personas. Además, el PSOE plantea que se pueda recurrir al referéndum para decidir sobre más asuntos y que puedan convocarse a iniciativa de un número determinado de ciudadanos con el fin de derogar total o parcialmente una ley, como en Italia. En ambos planteamientos coincide con IU.

Estado social

Austeridad o blindaje del bienestar

Los dos principales partidos de izquierda también sostienen que es preciso blindar constitucionalmente los derechos sociales y garantizar su prestación en términos de igualdad en todos los territorios. Sería tanto como poner el Estado del bienestar por encima de principios como el de la austeridad. IU dice que eso implica suprimir el artículo 135 pactado de manera exprés por PP y PSOE en 2011.